

Nº EXPEDIENTE: DG 01-01/24

En Madrid, a fecha de su última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. León de la Torre Kraiss, en su calidad de Director General del Consorcio Casa de América (en adelante, el Consorcio o Casa de América), con CIF Q2801223E, en nombre y representación de este, y con facultades bastantes para este acto en virtud del nombramiento hecho el 13 de febrero de 2024 por el Consejo Rector del Consorcio.

De otra parte, D^a Diana Benavente Sánchez, con NIF 70.073.186-Y en nombre y representación de la sociedad **TALLER DE RESTAURACIÓN EL BARCO, S.L.**, (en adelante El Barco) con CIF B-79105706 y con domicilio social en C/ Postigo de San Martín nº 9 – 3º 28013 – Madrid, en calidad de Directora de esta sociedad, y a la que representa legalmente, lo que afirma fehacientemente.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato de prestación del **servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y la conservación de los elementos históricos-artísticos del Palacio de Linares**. cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son los siguientes.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. - La licitación se gestionó a través de la Plataforma de la Contratación Pública, donde reposa toda la documentación relativa a la misma y firmada la correspondiente resolución de adjudicación en favor de **TALLER DE RESTAURACIÓN EL BARCO, S.L.**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento artístico

Segunda. - EL BARCO se compromete a la ejecución del Contrato con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta realizada, que le hizo ser adjudicataria.

Tercera. - El precio del contrato es de treinta mil novecientos euros (30.900€) anuales (más IVA) y su abono se realizará a mes vencido, previa presentación a Casa de América de la correspondiente factura el último día de cada mes, visada por el supervisor del contrato.

Cuarta. - El plazo de duración del Contrato es de dos (2) años a contar desde el día 1 de julio de 2024, siendo posible eventuales prórrogas de año en año hasta por un total de dos (2) adicionales.

Quinta. - Para responder del cumplimiento del Contrato ha sido constituida a favor del Consorcio Casa de América un aval/garantía de cumplimiento por importe equivalente al 5% del valor del contrato (IVA excluido), es decir mil quinientos cuarenta y cinco euros (1.545€)

Sexta.- En lo no dispuesto en el presente Contrato y en la documentación contractual unida al mismo, ambas partes se someten al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en el TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP). En su defecto todas las leyes que se encuentren vigentes.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Séptima. - El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el órgano de contratación, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el órgano de contratación.

Octava. - El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que por su propia naturaleza debe ser tratada como tal.

A tal efecto, el contratista se compromete a:

i) Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

ii) Adoptar las medidas de seguridad suficientes que garanticen la confidencialidad, deber de secreto e integridad en el tratamiento de datos personales.

iii) No ceder los datos de carácter personal a los que tenga acceso.

iv) Tratar únicamente los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con el fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Estas obligaciones y todas las que deriven de la legislación en materia de protección de datos serán de estricto cumplimiento para el contratista, debiendo mantener este deber durante un plazo de (5) cinco años desde el conocimiento de la información.

Y para que conste, ambas partes firman el presente Contrato, en el lugar y fecha ut supra.

POR EL CONSORCIO CASA DE AMÉRICA



D. León de la Torre Kraiss
Director General

POR EL CONTRATISTA

Firmado por
***7318** DIANA
BENAVENTE (R:
****0570*) el día
24/06/2024 con un
certificado emitido
por AC

D^a. Diana Benavente Sánchez
Directora


Contrato MMTO Artístico con el barco 2024

Final Audit Report

2024-06-26

Created:	2024-06-25
By:	Óscar Dávila (oscar.davila@casamerica.es)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAzCFn0EnFOKOTzD4EZM2sl7UVdBHkKqIT


"Contrato MMTO Artístico con el barco 2024" History


 Document digitally presigned by 70073186Y DIANA BENAVENTE (R: B79105706) (elbarco@elbarco.es)
2024-06-24 - 11:48:20 AM GMT


 Document created by Óscar Dávila (oscar.davila@casamerica.es)
2024-06-25 - 2:56:39 PM GMT

 Document emailed to León de la Torre Kraiss (leon.delatorre@casamerica.es) for signature
2024-06-25 - 2:57:00 PM GMT

 Email viewed by León de la Torre Kraiss (leon.delatorre@casamerica.es)
2024-06-25 - 4:40:53 PM GMT

 Email viewed by León de la Torre Kraiss (leon.delatorre@casamerica.es)
2024-06-26 - 9:41:07 AM GMT

 Document e-signed by León de la Torre Kraiss (leon.delatorre@casamerica.es)
Signature Date: 2024-06-26 - 9:42:03 AM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.
2024-06-26 - 9:42:03 AM GMT